

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-10808 *Resolución de aprobación del Plan de Producción y Comercialización, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria OPACAN (OPP-62) para el año 2018.*

Visto el Reglamento (UE) n.º 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Visto el Plan de Producción y Comercialización, recibido con fecha 30 de octubre de 2017, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria (OPACAN).

Visto el Informe favorable, de fecha 14 de noviembre de 2017, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado "Plan de Producción y Comercialización" correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria (OPACAN).

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan de Producción y Comercialización, presentado por la Organización de Productores Artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62) para el año 2018, al considerar que permite alcanzar los objetivos de los artículos 3 y 7 del Reglamento (UE) n.º 1379/2013.

Segundo. En el supuesto de que durante 2018, la Organización de productores estime necesario modificar el Plan de producción y comercialización, está se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14.6 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Todo ello en virtud de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 126 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de noviembre de 2017.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 235

ANEXO I INVERSIONES PROPUESTAS EN EL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ARTESANALES DE CANTABRIA (OPP-62) PARA EL AÑO 2018.

1 Fomento de actividades pesqueras (Parte A, apartado 3.1.1 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

| | Medidas | Gastos del titular del proyecto | Gastos de gestión de las actividades del proyecto | Total |
|-----|---|---------------------------------|---|------------------|
| 1.1 | Gestión colectiva de derechos. Planificación y gestión colectiva de las actividades de pesca de todos sus miembros. | 13.000,00 | 0,00 | 13.000,00 |
| 1.2 | Participación efectiva en los diferentes organismos en el ámbito de la gestión pesquera. | 19.000,00 | 0,00 | 19.000,00 |
| 1.3 | Coordinación con otras organizaciones de productores pesqueros (Opescantabrico) y con OPP de otros estados miembros. | 11.800,00 | 0,00 | 11.800,00 |
| 1.4 | Coordinación del dialogo y cooperación con organizaciones científicas. | 2.200,00 | 0,00 | 2.200,00 |
| 1.5 | Recopilación de toda la información y sobre todos los productos comercializados con inclusión de información económica. | 10.000,00 | 0,00 | 10.000,00 |
| 1.6 | Control y adopción de medidas que garanticen la actividad de los miembros y del cumplimiento de las medidas establecidas. | 2.200,00 | 0,00 | 2.200,00 |
| 1.7 | Ajuste de la producción, en función del comportamiento de los precios en el mercado y de las cuotas disponibles. | 1.200,00 | 0,00 | 1.200,00 |
| | Total Fomento de actividades pesquera | 59.400,00 | 0,00 | 59.400,00 |

2 Mejora de las condiciones de comercialización de los productos de la pesca de los miembros (Parte A, apartado 3.1.5 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

| | Medidas | Gastos del titular del proyecto | Gastos de gestión de las actividades del proyecto | Total |
|-----|--|---------------------------------|---|------------------|
| 2.1 | Comercialización certificada de la producción de sus miembros. | 0,00 | 63000 | 63.000,00 |
| | Total mejora de las condiciones de comercialización | 0,00 | 63.000,00 | 63.000,00 |

3 Estabilización de los mercados (Parte A, apartado 3.1.7 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 235

| | Medidas | Gastos del titular del proyecto | Gastos de gestión de las actividades del proyecto | Total |
|-----|---|---------------------------------|---|-----------------|
| 3.1 | Gestión de Almacenamiento temporal para estabilizar los mercados. | 7.200,00 | 0,00 | 7.200,00 |
| | Total estabilización de los mercados | 7.200,00 | 0,00 | 7.200,00 |

4 Elaboración del PPYC

| | Medidas | Gastos del titular del proyecto | Gastos de gestión de las actividades del proyecto | Total |
|-----|-----------------------------------|---------------------------------|---|-----------------|
| 4.1 | Elaboración del PPYC | 8.000,00 | 0,00 | 8.000,00 |
| | Total elaboración del PPYC | 8.000,00 | 0,00 | 8.000,00 |

5 Costes indirectos

| | Medidas | Gastos del titular del proyecto | Gastos de gestión de las actividades del proyecto | Total |
|-----|--------------------------------|---------------------------------|---|-----------------|
| 5.1 | Costes indirectos | 9.000,00 | 0,00 | 9.000,00 |
| | Total costes indirectos | 9.000,00 | 0,00 | 9.000,00 |

2017/10808